CORAL DELGADO & ASOCIADOS | ABOGADOS	**FONDO ÚNICO DE TIC** **MINTIC** **FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2023**	COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA TIC

CDYA-2023-805

I. DATOS DEL ASESOR			
REVISIÓN REALIZADA POR:	CORAL DELGADO & ASOCIADOS S.A.S.	**EN FECHA:**	13/10/2023
SOPORTE CONTRACTUAL:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES FONDO TIC No. 135 DE 2023.		
OBJETO:	"Prestación de servicios altamente calificados en la asesoría al MinTIC/Fondo Único de TIC en la identificación y valoración de riesgos previsibles en los procesos de contratación que deba adelantar la entidad, así como la forma de mitigarlos y en la estructuración de las garantías y seguros que deban requerirse en éstos y en los demás procesos institucionales que así lo requieran, así como en la revisión, verificación y confirmación del origen, características y elementos relevantes de las pólizas, garantías bancarias, los contratos de seguro de cumplimiento y los patrimonios autónomos otorgados en virtud de los procesos de contratación y/o actividad contractual y/o administrativa desarrollada por la entidad, previo a su probación, conforme la normatividad vigente y en articulación con el Modelo Integrado de Gestión".		

Se presenta el análisis de garantías requeridas, en cumplimiento del objeto y alcance contractual, para determinación de su inclusión por parte del GIT Equipo de Respuesta a Emergencias Cibernética de Colombia – COLCERT CSIRT GOBIERNO y/o de la Subdirección de Gestión Contractual en los documentos precontractuales (Estudios Previos, Análisis del Sector) del proceso de selección conforme a las previsiones normativas aplicables, según la modalidad de selección, la tipología de contratación y, en todo caso, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo contenido en el Decreto 1082 de 2015.

1. CARACTERISTICAS DEL PROCESO.

De acuerdo con los documentos entregados por el GIT Equipo de Respuesta a Emergencias Cibernética de Colombia – COLCERT CSIRT GOBIERNO, las siguientes son las características fundamentales del proceso que nos ocupa:

- El proceso que nos ocupa tiene por objeto "Aunar esfuerzos para desarrollar un ecosistema de seguridad digital que impulse procesos de innovación y desarrollo tecnológico, mediante el estudio de escenarios que promuevan la gestión del conocimiento de los riesgos cibernéticos y las afectaciones de los incidentes de seguridad digital entre los diferentes grupos poblacionales del territorio colombiano.".

- El numeral 2.7 del documento de estudios previos consigna el valor del convenio Especial de Cooperación, de la siguiente manera:

  "El presupuesto del presente convenio es hasta la suma de:

CINCO MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($5.100.000.000)

Aportes de MINTIC: *CUATRO MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($4.800.000.000) MCTE, incluido, costos y gastos financieros y tributarios, costos directos e indirectos y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, el cual se pagará conforme la forma de pago establecida.*

Aportes del Aliado / Cooperante en Especie: *TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)*

- La forma de realizar los desembolsos de los aportes está establecida en el numeral 2.7.1 del documento de estudios previos, el cual fija las fechas estimadas en que se efectuarán los desembolsos previstos, su monto y los requisitos para su procedencia.

- El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

- De acuerdo con el numeral 2.3 del documento de estudios previos, la entidad celebrará un Convenio Especial de Cooperación.

2. ESQUEMA DE GARANTÍAS

2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo establecido por el artículo "*2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento*", del decreto 1082 de 2015, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el cooperante/aliado deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y se requerirá de la respectiva aprobación por parte de la entidad como cumplimiento de requisito de inicio de ejecución del convenio.

Así las cosas, para el proceso de contratación que nos ocupa, esta garantía de cumplimiento tendrá las siguientes características:

CORAL DELGADO & ASOCIADOS | ABOGADOS	**FONDO ÚNICO DE TIC** **MINTIC** **FORMATO DE RECOMENDACIÓN ESQUEMA DE ASEGURAMIENTO DE PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATOS Y CONVENIOS PARA LA VIGENCIA 2023**	COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA TIC

CDYA-2023-805

<table>
<tr><th>CARACTERISTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>TIPO DE GARANTÍA</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro, contenido en una póliza para Entidades Estatales; (ii) Patrimonio autónomo; (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR</td><td colspan="3">El cooperante/aliado</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIO / ASEGURADO</td><td colspan="3">Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 800.131.648-6) y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Nit. 899.999.053-1)</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td><u>Cumplimiento general del convenio</u></td><td>Po plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, y en todo caso hasta la liquidación del convenio.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Fondo Único TIC.</td></tr>
<tr><td><u>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</u></td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td><td>Por el cinco por ciento (5%) del valor del aporte del Fondo Único TIC.</td></tr>
<tr><td><u>Calidad del servicio</u></td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Fondo Único TIC.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Nota 1: El cooperante/aliado está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio.

Nota 2: El cooperante/aliado deberá presentar el certificado de no expiración de la póliza por falta de pago de la prima, lo anterior bajo los términos del artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

CDYA-2023-805

Se presenta el presente análisis realizado por profesionales de Coral Delgado y Asociados S.A.S., en ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 135 de 2023, a 13 de octubre de 2023.

Cordialmente;

Jose Pablo Jaramillo Triana

JOSÉ PABLO JARAMILLO TRIANA
Abogado Asociado

JAVIER E. DELGADO CAMPUZANO
Abogado Líder Proyecto